

CONSTRUCCIONES DE MÁS DE ALTERIDAD: ENSAYO DE DESCRIPCIÓN DIACRÓNICA

ÁNGELES ROMERO CAMBRÓN
Universidad de Castilla-La Mancha

En la lengua actual *más* (<MAGIS) posee, además de su empleo como comparativo gradativo, otro como cuantificador de alteridad, tal como se desprende respectivamente de estos dos ejemplos:

- (1) Juan ha leído más novelas *que poemas*.
- (2) Juan ha leído más novelas *que el Quijote*.

Sólo cuando *más* es un cuantificador gradativo puede ser conmutado por el comparativo de inferioridad *menos* (tenemos *menos novelas que poemas*, pero no * *menos novelas que el Quijote*). *Más*, como comparativo gradativo, establece un contraste referido a la magnitud, ya se entienda ésta como número, cantidad o grado (en (1), el número de novelas que ha leído Juan, con el número de poemas que ha leído). En cambio, en el segundo ejemplo *más* entabla una confrontación referida a la identidad o no identidad entre entidades del mismo género. En concreto, en nuestra oración, se afirma que en el género «novelas» existen otros ejemplares distintos del *Quijote*, por tanto, *más* es aquí un cuantificador de alteridad existencial, que concurre en español de hoy —para determinados contextos— con el indefinido *otro*¹.

A los cuantificadores de alteridad se les ha supuesto a menudo propiedades comparativas². No obstante, para los dos valores ilustrados en (1) y (2) otras lenguas, románicas o no románicas, utilizan cuantificadores dife-

¹ Pueden encontrarse referencias a *más* de alteridad en buena parte de las obras consagradas a la comparación gradativa: BOLINGER (1950: 28-62; 1953: 62-66); GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ (1994; 1994a: 29-47); KENISTON (1930: 129-151; 1937) y SÁEZ DEL ÁLAMO (1996). Véanse también las referencias de ALCINA-BLECUA (1975), CUERVO (BELLO y CUERVO, 1847, n. 126; 1959, s. v. *de*) y FERNÁNDEZ RAMÍREZ (1951, 3.1., § 206). La alternancia de *más* y *otro* se aborda en FERNÁNDEZ RAMÍREZ (loc. cit.) y ROMERO (1998).

² BOLINGER (1950), GUTIÉRREZ ORRDÓÑEZ (1994; 1994a: 29-47), ROMERO (1998). De hecho, la comparación se puede considerar como una clase semántica y formal.

rentes: cf. francés, *plus, davantage* vs. *autres*; italiano, *più* vs. *altri*; inglés, *more* vs. *other*, alemán, *mehre* vs. *andere*³.

Teniendo en cuenta que el latín clásico *magis* era exclusivamente un cuantificador gradativo, me propongo estudiar en el presente trabajo el proceso histórico que llevó a su derivado *más* a adquirir valor de alteridad a partir del gradativo originario y, particularmente, a adoptar las posibilidades de construcción que presenta en la lengua moderna. Tal línea de evolución —conocida en otras lenguas romances—, ha alcanzado una notable amplitud en español. En nuestra lengua la expansión de *más* de alteridad ha dado lugar a la renovación del paradigma pronominal, con la creación del compuesto pronominal *demás* (<DE MAGIS) y sus derivados *además* y *demasiado*; y con el correlativo desplazamiento de otros cuantificadores tradicionales específicamente de alteridad (como *al*<ALID en el neutro y, en algunos contextos, *otro*<ALTERUM, neutro y, sobre todo, adnominal y pronombre).

El desarrollo del valor de alteridad en *más* empezó en determinadas construcciones comparativas gradativas, que adquirieron la posibilidad, con la negación, de interpretarse como *negación restrictiva*. Durante toda la Edad Media asistimos a la generalización de la perífrasis *no... más de*, que se impone como fórmula restrictiva a otros contextos distintos de los originarios. La presencia de *más* de alteridad en la afirmación, ilustrado arriba en (2), es un fenómeno bastante reciente.

1. MAGIS EN LA NEGACIÓN RESTRICTIVA ROMÁNICA

Meyer-Lübke (1890-1906: III, § 702) discute dos construcciones románicas diferentes en las que *magis* se emplea para la *negación restrictiva*; se

³ *Más* conoce además un tercer empleo, al que denominaré *aditivo*, que no se va a considerar en las siguientes páginas:

- (i) ¿Algo *más*?
(Cf. fr. *d'autre*, ita. *di più*, ing. *else*)

Frente al valor de alteridad, en el *más* aditivo no se da la comparación de identidad (es decir, se desatiende la pertenencia de las entidades al mismo género) sino simplemente la idea de «sumar» algo a la entidad preexistente; además, no puede aparecer el complemento (una oración como * *quiere algo más de lo que ya ha comprado* es agramatical). *Más* aditivo está ya registrado al menos en el siglo XIII:

- (ii) *Mas non e nada que demandar.*
(*DL.*, n.º 164, p. 213, 1214)

Tampoco se abordará aquí otro uso de *más* en la negación relacionado con el valor de alteridad, el temporal, donde *más* indica la no repetición del proceso verbal en un momento distinto del señalado por las desinencias verbales. *Más* temporal, ilustrado en (iii)-(iv), está en el origen del adverbio *jamás* y no es desconocido en otros romances (cf. fr. *jamais*; ita. *non... mai*):

- (iii) Non sé si entraré y *más.*
(*MCid*, v. 220)

«No sé si entraré otra vez.»

- (iv) Dunc ne voldrent *mes* travaillier.
(M. France, *Fabl.* 27, 7. Apud Meyer-Lübke)

trata de un desarrollo exclusivo de este cuantificador, desconocido con *plus*, incluso en las lenguas (caso del francés, por ejemplo) que se sirven de éste para la comparación gradativa. En la primera de estas construcciones, negación y cuantificador forman una locución conjuntiva (*non magis*) que aparece en una oración negativa, como en el siguiente ejemplo del francés antiguo:

(3) Jo ne sai veirs nul hume, *ne mais* Rollant, k'uncor en avrat hunte.
(*Rol.* 381)

(Cf. rum. *numai*, eng. *numé*, friul. *nomé*, ven. *nomé*, lomb. *nomá*, *domá*, cat. *només*).

La segunda construcción presenta una perífrasis —*non... magis (quam)*—, donde *más*, construido con complemento, es un constituyente de una oración negativa. Tomando de nuevo un ejemplo del francés antiguo:

(4) *N'est gaires de possession mais que* une bone maison.
(*Barb. Méon*, II, 113, 4)

La *negación restrictiva* es aquella que aparece limitada por una excepción. Sucede así en la oración *No escribió más que novelas*, parafraseable como «no escribió nada, salvo novelas», o parafraseable, tomada como afirmación *exclusiva*, como «sólo escribió novelas».

Algunas construcciones gradativas con *magis* debieron desarrollar en la negación una segunda interpretación de carácter restrictivo. Dicho de otra forma, *non... magis* significaba, entendido gradativamente, «en magnitud inferior o igual» (*no más de dos*). A partir de ahí pudo significar preferentemente «en magnitud igual», aseveración a la que se le añadía la presuposición pragmática de que esa magnitud era inferior a la expectativa que se tenía al respecto: «sólo en una magnitud igual»⁴. El predominio de esa interpretación dio lugar a que *magis* se deslizara en la negación del valor gradativo al de alteridad: de «no más cantidad que» pasó a significar «no otra cosa que».

El mantenimiento de la lectura gradativa junto con la restrictiva en la negación es patente en los primeros testimonios de *no más... de* en nuestra lengua.

2. SIGLOS XII Y XIII: MÁS EN LA NEGACIÓN RESTRICTIVA CON COMPLEMENTOS CUANTIFICADOS

En los siglos XII y XIII el castellano emplea en la negación restrictiva la perífrasis *no... más de*, perteneciente al mismo tipo que la segunda cons-

⁴ IGNACIO BOSQUE (1980: 102-4) señala justamente la presencia de esa presuposición en el significado de «exclusividad» de *sólo*.

trucción románica reseñada —ejemplo (4) de arriba. El nexos del complemento restrictivo no era en este primer periodo *que*, contrariamente a lo que sucede en la lengua moderna, sino *de*, el mismo, por tanto, con que se han construido invariablemente las comparativas gradativas con numeral y con relativa en todas las épocas del idioma. *De* llevan estas dos construcciones gradativas:

- (5) Fijos de altos condes naçieron más *de* ciento.
(*Alexandre*, v. 11b)
- (6) Semejauan los caualleros muchos mas *de* los que eran.
(*HTroyana*, p. 242)

Se produce, pues, coincidencia en la expresión entre *no... más de* restrictivo y gradativo en la negación (entre los modernos *no más que* y *no más de*). Es preciso señalar, en primer término, que la existencia de la lectura como negación restrictiva de *no... más de* queda asegurada por pasajes como éstos, únicamente interpretables en sentido restrictivo («sólo dos cortes», «sólo una pierna»):

- (7) Yo desque fu rrey non fiz *más de dos* cortes,
la una fue en Burgos, e la otra en Carrión.
(*Cid*, w. 3140-1)
- (8) Los sçiopetes son unas gentes que [...] non han *más de una pierna*, e han el pie tan maño e tan ancho que...
(*HTroyana*, p. 245)
- (9) Nuestro sennor Dios non ha en.si destas quatro cosas mas *de la una*, que es el estado.
(*Crónica General*, pp. 574-5)

Asimismo, los ejemplos con relativa que siguen requieren una interpretación en sentido restrictivo (en vez de «no más del terreno...», «sólo el terreno...»; en vez de «no entran más de lo que...», «entran sólo lo que les alcanzan los pies»):

- (10) Dixoles que non les pidie *mas de plaça* en aquel puerto *de quanto touiesse un cuero de buey*.
(*Prim. Crón. Gen.*, p. 35)
- (11) Rogaron le [a Teudisclo] que les diesse un poco de espacio, no mas de quanto durasse un día et una noche.
(*Prim. Crón. Gen.*, p. 252)
- (12) Ay [animales] que quando estan en el agua non entran *mas de quanto les alcançan los pies*, en guisa que non nadan.
(JManuel, *L. del Caballero*, p. 92)

Suponemos, pues, que *no... más de* soportó en la lengua antigua una doble lectura en la negación, que podía entenderse bien gradativamente,

bien de modo restrictivo, sin que se produjese un riesgo real de confusión antifolológica, dado que la segunda lectura resultaba preferida por razones *discursivas*. Una doble interpretación soporta asimismo hoy en la negación algunas comparativas de igualdad: *A Luis no le gusta tanto el cine como el teatro*, aunque puede entenderse gradativamente («le gusta menos el cine que el teatro») es habitual hacerlo en este otro sentido: «es el teatro, y no el cine, lo que en verdad le gusta a Luis».

A comienzos de la etapa literaria, *no... más de* concurría para la negación restrictiva con otra opción, posible con casi todo tipo de complemento restrictivo: el uso en oración negativa de la conjunción *sinon*⁵ —o de otras, como *fuera(s)* y *salvo*:

- (13) [El] enperador
nunca julga senon de amor.
 (*Elena y María*, v. 287)
- (14) Non vi omne fueras a ti.
 (*M. Egípciaci*, v. 1217)
- (15) E yo non quise ál *salvo* contender con mi alma.
 (*Calila e Dimna*, p. 6. Apud Martín Alonso)

Sin embargo, hay dos contextos —precisamente los que venimos describiendo— donde sólo es posible construir la negación restrictiva por medio de la perífrasis *no... más de*, con exclusión de *sino*: cuando el complemento restrictivo es un numeral, o bien se trata de una relativa cuantitativa. En estos dos casos no se documenta la construcción con *sino*. Es decir, las dos posibilidades siguientes parecen no haber existido —al menos en época literaria:

- (16) # Non fiz *sinon dos* cortes.
 (17) # Non les pidie de plaça *sinon quanto touiesse un cuero...*

3. LA EXPANSIÓN DE NO... MÁS DE A COMPLEMENTOS NO CUANTITATIVOS

Debe observarse que en esta primera etapa, en la que *no... más de* sólo es posible cuando la negación restrictiva lleva un complemento constituido

⁵ En este empleo, paralelo al del latino *nisi*, *sinon* aparece en otras lenguas románicas (Meyer-Lübke: III, § 703), quien cita estos ejemplos del francés antiguo y del italiano:

- (i) A venimeus et a felon ne doit l'an feire se mal non.
 (Ch. Lyons, 3358)
- (ii) Ayuto non aeva se non d'una donna.
 (Cellini, 167)

Además, *sinon* podía construirse en español medieval igualmente con afirmación, indicando la restricción de una aseveración referida a la totalidad:

- (iii) Desdezianlo *todos, sinon* el rrey Priamo.
 (*H. Troyana*, p. 335)
- (iv) Foyen *todos* ante ellos, *synon* Anchiles.
 (*H. Troyana*, p. 230)

por un numeral o una relativa cuantitativa, la restricción se refiere a una *magnitud*, ya sea un número o una cantidad o grado («sólo dos», «sólo ese espacio») y *más* sigue manteniendo su carácter gradativo. Pero la extensión de *no... más de* en la negación restrictiva a otros contextos, donde la restricción es no cuantitativa, abrirá la posibilidad del empleo de *más* para la alteridad.

Una vez asociada a la interpretación como negación restrictiva, la perífrasis *no... más de* pudo expandirse a otros contextos distintos de aquellos en los que se había iniciado. De hecho, el segundo paso en la expansión sintáctica de *no... más de* —esbozado ya en el siglo XIII— lo constituirá su aplicación para la negación restrictiva referida, no a una magnitud, sino a la confrontación de alteridad. Por ejemplo, en el siguiente pasaje, no cabe entender la negación restrictiva en sentido cuantitativo —con *un* numeral— sino más bien como contraste de identidades —con *un* indefinido:

- (18) E por el alma del ques murie
ella mas de *un riso* non darie.
(*M. Egipcíaca*, vv. 190-1)

Esto es, «daría sólo una sonrisa», no en el sentido de «daría una sonrisa y no más de una», sino sin duda en el de «no daría otra cosa que no fuera una sonrisa». Del mismo modo, este otro pasaje únicamente se puede interpretar como negación restrictiva referida a la alteridad («tengan sólo un poco de pan», o sea, «no tengan otra cosa que no sea un poco de pan»):

- (19) ... Que non ayan mas cada dia de *un poco de pan*.
(*F. Juzgo*, Lib. tit. ley II, I, XVII, 16)

Como puede comprobarse, el empleo de *no... más de* en este tipo de negación restrictiva lleva consigo la interpretación de *más* no como cuantificador gradativo («en una cantidad superior»), sino de alteridad («otra cosa») y, correlativamente, la posibilidad de que en el complemento aparezcan otros cuantificadores no compatibles con la interpretación gradativa, o un sintagma nominal no cuantificado.

Por lo que se refiere a la reinterpretación de *más* con el nuevo valor, hay que señalar que la comparación gradativa y la de alteridad están particularmente próximas en el neutro, y esta es la razón por la que *más* («en mayor cantidad») empezó a reemplazar paulatinamente al tradicional *ál* («otra cosa») en la negación restrictiva. *Ál* admitía un complemento con *sino*:

- (20) Amigo, guardate non fagas *al*, sy non lo que te yo agora dire.
(*HTroyana*, p. 224-5)
- (21) Non pudieron ál fazer sino sofrir lo.
(*EEI*, 10r)

En la negación restrictiva *más* reemplaza a *ál* ya en ejemplos del XIII («nos os diré otra cosa, salvo que...»; «no dice otra cosa, salvo que»), hasta desplazarlo definitivamente en el Siglo de Oro⁶:

(22) De aquí adelante non vos dire *más*, sy non que nos guisemos cras quanto me[jor].

(HTroyana, p. 230)

(23) E deste non fallamos que diga ninguno *mas* [...] *sinon* que dizen que era filosofo.

(G. Estoria, 2ª parte, II, 1, 8, b)

Más adopta en los dos ejemplos anteriores el nexo característico de *ál*, *sino*, y no el suyo *de*, con lo que se da principio a una construcción «contaminada», corriente hasta nuestros días y aún más en el periodo medieval y clásico. El primer ejemplo con *de* que hemos registrado es del siglo XIV (donde también es posible la interpretación gradativa: no sólo «no alcanza otra cosa» sino «no alcanza a nada superior»):

(24) Los que son muy letrados [...] lo pueden saber, mas mi entendimiento non alcanza *más desto*.

(JManuel, L. del Caballero, p. 70)

En la etapa medieval, *más* de alteridad también aparece como adnominal o pronombre, si bien más raramente que como neutro. También en este caso la construcción con *sinon* —menos frecuentemente con *fuera*s— era la expresión general de la negación restrictiva, y en ella *más* concurre como cuantificador de alteridad con *otro*:

(25) Non vi omne *fuera*s a ti.

(Egipciaca, v. 1217)

(26) *Nenguna otra cuenta ni nenguna otra carta* [...] no uala, *sinon esta* que es fecha.

(DL., nº 88, p. 128, 1229)

En este empleo *más* empieza también a reemplazar a *otro* en la negación restrictiva, ya sea construido con *de* o manteniendo el régimen de este último con *sinon* (o *fuera*s):

(27) Quando non auia en la camara mas *de aquel que preguntaua la rrespueta*, rrespondiele la ymagen por palabras.

(HTroyana, p. 386)

⁶ Tenemos el testimonio de Juan de Valdés, quien considera anticuado a *át*: «No digo *ál* adonde tengo de dezir *otra cosa*, aunque se dize: *So el sayal ay ál* y *En ál va el engaño*» (Diál. de la Lengua, 101, 18). *Ál* se sigue documentado, sin embargo, en distintos empleos hasta el siglo XVIII (Cf. Diccionario histórico, s. v.).

(28) Mas feridas destas meresçe mi maldat.

(*Rimado*, v. 1169c)

(29) *Fueras un portillo, non auíe mas entrada.*

(*Alexandre*, vv. 2101ac)

Se registra ya la construcción con doble cuantificador (*otro*+sustantivo+*más*). Su distribución en la lengua actual —donde es sólo posible con negación y siempre que haya un complemento expreso: * *Tiene otros libros más que el Quijote*, * *Tiene otros libros más*— induce a creer que su origen estuvo en el uso de *otro* con *no... más de* restrictivo:

(30) [María Egipciaca] non es cubierta dotro vestido
mas de cabello que le es creçido.

(*Egipciaca*, v. 952-3)

4. NO... MÁS DE CON COMPLEMENTOS NO SUSTANTIVOS

No... más de se desarrolló, como estamos viendo, como perífrasis para la negación restrictiva a partir de construcciones gradativas con *de* (*no más de dos cortes* o *non les pidie mas de plaça de quanto touiesse un cuero*). Es destacable el hecho de que en este nuevo empleo el complemento de *más* mantuviera durante varios siglos las características categoriales que tenía en éstas últimas. En ellas, el complemento de *más* sólo puede ser un numeral o una relativa de cantidad. Hemos visto una primera ampliación de estas características categoriales: *no... más de* se emplea con complementos nominales no cuantitativos (*non alcança más desto*). Ahora bien, en las gradativas con *de* el complemento no puede ser, por ejemplo, un sintagma preposicional: *habló con más de dos personas* pero no * *habló más de con dos personas*, *habló con más personas de las que quería*, pero no * *habló más personas de con las que quería*). Se esperaría que *no... más de* tampoco pudiera aparecer en una primera etapa con un complemento restrictivo de naturaleza preposicional, por ejemplo, *con Pedro* en # *no... con más amigos de con Pedro...* Los datos documentales hacen pensar que hasta el siglo XV únicamente podría aparecer con complementos preposicionales *sino*, tanto con el neutro *ál* como con *otro* adnominal y pronombre:

(31) Que por *al* non pasase sy non por la espada.

(*Alexandre*, v. 917d)

(32) Mando [...] que ninguno non sea osado daqui adelante de coger njn de medir su monton de pan *si non desta guisa*.

(*DL.*, nº 229, p. 300, 1255)

(33) [Cecilia] non quiso *otra suegra*
si non a la Gloriosa.

(*Berceo*, *S. Oria*, vv. 28cd)

En *La Celestina* encontramos ya *no... más de* para complementos restrictivos preposicionales, con las dos estructuras que se conocerán en el período clásico. En la primera, la preposición precede a *más*; en la segunda, la preposición está en el complemento, pero no precede a *más* (*no más de por*):

- (34) Como mi pobre saber no baste *a mas de* roer sus secas cortezas.
(*Celestina*, p. 13)
- (35) No le tenemos [...] *mas de por* nuestra vida.
(*Celestina*, p. 133)

La primera alternativa sigue el modelo de la construcción gradativa, ya que *más* continúa siendo neutro o adnominal y el complemento es un sustantivo o su equivalente funcional (cf. *No cuenta con más de cinco libros*). En cambio, en la segunda —la que terminará imponiéndose— *no...mas de* es considerado como expresión general para la negación restrictiva. Las dos posibilidades mencionadas aparecen en la misma obra, e incluso una tercera, con preposición en *más* y en el complemento:

- (36) [Plutarco] vio apedrear a un sacerdote griego [...] *no por más de que ofrecio un sacrificio...*
(Guevara, *Menosprecio*, p. 216)
- (37) Si la fortuna dissimula con ellos algún tiempo, *no es más de tomarlos de sobresalto.*
(Guevara, *Menosprecio*, p. 148)
- (38) El filósofo Aristóteles menospreció la gran privança que tenía con Alexandro, *no por mas de por tornarse a su academia a leer filosofía.*
(Guevara, *Menosprecio*, p. 27-8)

Sin embargo, la posibilidad de aplicarse a complementos preposicionales no se ha extendido al *más* adnominal y pronombre de alteridad, ni siquiera modernamente. Estas dos oraciones son agramaticales con *más* (aunque la primera no lo sería con *otro*) interpretadas como negaciones restrictivas:

- (39) No vino *con (? más)/otros amigos* que Luis y Pedro.
- (40) * No vino *más/otros amigos* que con Luis y Pedro.

5. OTROS CAMBIOS CLÁSICOS Y MODERNOS

El triunfo de la variante *no... más de con eso* en lugar de *no... con más de eso* consolida la nueva distinción formal entre la construcción gradativa y la de negación restrictiva. En la misma dirección apunta la sustitución del nexo tradicional *de por que* en este segundo empleo.

Es verdad que —como observa Keniston (1930, 1937)— todavía en el siglo XVI se utiliza *de* en la negación restrictiva; no obstante, pueden encontrarse ejemplos aislados de *que* al menos desde el siglo XIV. Sorprende por ejemplo el uso individual de algún autor como el canciller Ayala, donde predomina claramente la innovación con *que*.

(41) Non fueron mas *que* tres nonbres de centuris, es a saber, rapnenses, tayenes, lucieres.

(Ayala, *Decadas*, I, p. 339)

Que aparece esporádicamente en textos del XV, del XVI o en la prosa de Cervantes y es ya la forma regular en Feijoo:

(42) La esperiencia no puede ser mas *que* en los viejos.

(*Celestina*, 30, 24)

(43) No hay más *que* aquello.

(STeresa, *Camino*, p. 133)

(44) ... Sólo este resplandor de tal manera robaría sus corazones, que contentos con solo él, no buscarían más *que* a él.

(Granada, *Guía*, p. 15)

(45) No se curó más *que* de pasar adelante.

(*Quijote*, I, 3, XXIII)

(46) En el Cielo no hay más *que* dos puntos fijos para dirigir los navegantes.

(Feijoo, *Teatro*, I, § II, p. 108)

No obstante, todavía en textos clásicos se emplea *no... más de* en la negación restrictiva:

(47) Non escogian [las pupilas] mas *de* lo que yo les mandaua: coxo o tuerto o manco, aquel auian por sano quien mas dinero me daua.

(*Celestina*, p. 176)

(48) No creais mas *de* lo que por vuestros ojos veredes.

(*Lazarillo*, I, 115, 3, tomado a Keniston)

(49) El sol tiene la luz de suyo, y la luna no más *de* la que él le presta y comunica.

(Rufo, *Apotegmas*, p. 74)

(50) No es de maravillar que no sepamos más *de* lo que habemos dicho.

(*Quijote*, I, XXXVI, p. 447)

(51) Leonela tomó, como se ha dicho, la sangre a su señora [causada por una herida autoinflingida], que no era más *de* aquello que bastó para acreditar su embuste.

(*Quijote*, I, XXXIII, p. 434)

El uso de *que* sustituyendo a *de* en la perífrasis *no...más es*, por tanto, una innovación que se va imponiendo lentamente y sólo tras un periodo

de varios siglos consigue triunfar. Sin duda, una primera explicación de tal proceso hay que hallarla en la actuación del influjo sobre *no... más de* del modelo representado por las construcciones gradativas con *que* (por ejemplo, del tipo *No tiene más libros que Luis*); *que* era, además, como señala Bolinger (1950), el nexo más general en la comparación. Pero, fundamentalmente, el empleo de *que* presentaba la ventaja de dar una expresión diferente a la negación restrictiva y a la gradación, resolviendo la posible anfibología entre una y otra estructura que soportó la lengua medieval y clásica.

Cuando el complemento restrictivo era un numeral o una relativa de cantidad, se mantuvo la asociación del empleo de *de* a la estructura gradativa (*No más de cien pesos, No más de lo que pensaba*) y, a la vez, se creó una negación restrictiva con *que* (*No más que cien pesos, No más que lo que pensaba*). Se origina de esta forma el contraste conocido por la lengua moderna entre *no... más de* y *no... más que*, sobre el que llamó la atención Cuervo en la *Nota 126 a la Gramática* de Bello (Bello y Cuervo: 1847) y en el *Diccionario* (1893: s. v. *de*).

Otro también aparece construido con *que*:

(52) No le hizo *otro daño que* desarmale todo aquel lado.
(*Quijote*, I, 2, X, p. 146)

Un último paso en la expansión del *más* de alteridad lo constituye su empleo en la construcción afirmativa ejemplificada al comienzo, que no he logrado documentar en textos medievales y clásicos. No es, por tanto, presumiblemente anterior al siglo XVIII⁷:

(53 = 2) Juan ha leído más novelas *que el Quijote*.

Como en la adopción de *que* frente *de* para el nexo, en el origen de esta innovación debió ser decisivo el influjo del modelo representado por las construcciones gradativas con *que*, por supuesto, posibles indiferentemente en la negación y en la afirmación. Sobre el modelo de *Luis (no) ha leído más novelas que poemas* se formó en la alteridad la afirmativa *Luis ha leído más novelas que el Quijote*, al lado de la negativa ya existente. La construcción así creada implicaba el reanálisis de *más* como cuantificador de alteridad, con independencia de su empleo en la negación restrictiva *no... más de/no... más que*.

⁷ El pasaje de (i) con *que*, hay que entender *más* en sentido gradativo («algo que sea más, o sea superior a la voluntad») y no como cuantificador de alteridad («otra cosa que la voluntad»):

(i) ... Quisiera yo hallarme en términos, *que con más que la voluntad* pudiera servir la que habéis mostrado tenerme...
(*Quijote*, I, XXIII, p. 286).

A su vez, la generalización de *más* como cuantificador de alteridad, incluso en la afirmación, está en la base del uso analógico de *que* por *de* en la construcción comparativa de relativo, conocido en la lengua moderna y abordado en Romero (1996):

(54) Juan ha leído más novelas *de/que* las que pensaba.

6. CONCLUSIONES

Hemos podido comprobar, en conclusión, que *más* desarrolló su empleo de cuantificador de alteridad en las construcciones gradativas con *de*, que adquirieron la posibilidad, con la negación, de interpretarse en sentido *restrictivo*. Desde el siglo XII hasta nuestros días, la sintaxis del *más* de alteridad ha experimentado una notable expansión, marcada por dos hitos: su generalización, más allá de los contextos iniciales, en la *negación restrictiva*, y, por último, su moderno empleo en la afirmación (*más novelas que el Quijote*). Esta innovación tardía representa la culminación de una línea de desarrollo de *más* que las presentes consideraciones han pretendido esbozar, siquiera sea sumariamente.

BIBLIOGRAFÍA

- BELLO, ANDRÉS y CUERVO, RUFINO JOSÉ, 1847: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Madrid: Arco-Libros, 1988.
- BOLINGER, DWIGHT, 1950: «The comparison of inequality in Spanish», *Language*, 26: 1, 28-62.
- , 1953: «Addenda to the comparison of inequality in Spanish», *Language*, 29: 1, 62-66.
- BOSQUE, IGNACIO, 1980: *Sobre la negación*, Madrid: Cátedra.
- CUERVO, RUFINO JOSÉ, 1893, *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá: Ins. Caro y Cuervo, 1959.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, SALVADOR, 1951: *Gramática española*, Madrid: Arco-Libros, 1986-72.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, SALVADOR, 1994: *Estructuras comparativas*, Madrid: Arco-Libros.
- , 1994a: *Estructuras pseudocomparativas*, Madrid: Arco-Libros.
- KENISTON, HAYWARD, 1930: «Expressions for *than* after a Comparative in Sixteenth Century Spanish Prose», *RLiR*, 6: 129-151.
- , 1937: *The Syntax of Catilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago: Univ. of Chicago Press.
- MEYER-LÜBKE, WILHELM, 1890-1906: *Grammaire des langues romanes*, París: H. Welter (traducción de A. y G. Doutrepoint).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 1960: *Diccionario histórico de la lengua española*, Madrid.
- ROMERO CAMBRÓN, ÁNGELES, 1996: «Construcciones comparativas con contaminación (I)», *RLiR*, 61: 243-224, pp. 321-336.
- , 1998 «Sobre una construcción doblemente comparativa: la gradativa de alteridad», *Anuario de Letras*, 36 (aceptado publicación).
- SÁEZ DEL ÁLAMO, LUIS, 1997: «Las construcciones comparativas y superlativas», en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (eds.), *Nueva gramática descriptiva de la lengua española* (manuscrito).

FUENTES UTILIZADAS

- ALFONSO X EL SABIO: *Primera Crónica General de España* (ed. de R. Menéndez Pidal), Madrid: Gredos, 1977.
- BERCEO, GONZALO DE: *La vida de Santa Oria*, en *Obras completas*, (ed. de B. Dutton), Londres: Tamesis Books, 1971-1981.
- Cantar de Mío Cid: Texto, gramática y vocabulario*: (ed. de R. Menéndez Pidal), Madrid: Espasa-Calpe, 1954-6.
- CERVANTES, MIGUEL DE, *Don Quijote de la Mancha*: (ed. de J. B. Avalle-Arce), Madrid: Alhambra, 1979.
- Elena y María (Disputa del clérigo y el caballero)*: en *Textos medievales españoles*, (ed. de R. Menéndez Pidal).
- FEIJOO, BENITO J.: *Teatro crítico universal*, Madrid: Castalia, 1986.
- Historia troyana en prosa y verso*: en *Textos medievales españoles*, (ed. de R. Menéndez Pidal).
- JUAN MANUEL, DON: *Libro del caballero et del escudero*, en *Obras completas* (ed. de J. M. Blecua), Madrid: Gredos, 1981.
- Libro de Alexandre*: (ed. de R. S. Willis), París: Princenton, 1934.
- LÓPEZ DE AYALA, P.: *Las décadas de Tito Livio*, I y II, (ed. de C. J. Wittlin), Barcelona: Puvill, 1984.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.): *Documentos lingüísticos de España*, I, *Reino de Castilla*, Madrid: C.S.I.C., 1966.
- ROJAS, FERNANDO DE: *Tragicomedia de Calisto y Melibea, libro también llamado la Celestina* (ed. de M. Criado de Val y G. D. Trotter), Madrid: C.S.I.C., 1970.
- TERESA DE JESÚS: *Camino de perfección*, I y II, (ed. de J. M. Aguado), Madrid: Espasa-Calpe, 1960.